



Ministerio de Hacienda
Reg. 018UU 21/01/2021
TP 095

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.....		
DEDUC. DTO.....		

TOMADO RAZÓN
10 Febrero 2021
Jefe (S) de División de
Contabilidad y Finanzas Públicas

Código Verificación: 1612962478541-A7844C1F-032A-4DA1-BC7A-DF232239BF3C

Visite: Contraloría General de la República www.contraloria.cl

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO VIGENTE DEL SECTOR PÚBLICO.

SANTIAGO, 02 FEB 2021

N° 182 /

VISTOS: la Ley N° 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, la Ley N° 21.288 que crea el Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19 y el Decreto de Hacienda N° 2.286 de 2020,

DECRETO:

MODIFÍCASE el presupuesto vigente del Sector Público en los siguientes términos:

CMV/CMV/cfs/gvn



9

Partida 50 TESORO PÚBLICO
Capítulo 01 FISCO
Programa 03 OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	173.825.000	173.825.000
	02			Al Gobierno Central	173.825.000	173.825.000
		200		Fondo de Emergencia Transitorio	173.825.000	173.825.000

Partida 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo 04 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
Programa 01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13				TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		51.125.000
	02			Del Gobierno Central		51.125.000
		200	E	Fondo de Emergencia Transitorio		51.125.000
30				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		51.125.000
	10			Fondo de Emergencia Transitorio		51.125.000

Partida 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo 04 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
Programa 50 SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA FET - Covid - 19

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13			C	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	51.125.000	
	02		C	Del Gobierno Central	51.125.000	
		200	C	Fondo de Emergencia Transitorio	51.125.000	
24			C	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.405.000	
	01		C	Al Sector Privado	18.405.000	
		024	C	Convenio Integra	18.405.000	
33			C	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.720.000	

Ministerio de Hacienda
018UU 21/01/2021

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
	01		C	Al Sector Privado	32.720.000	
		024	C	Convenio INTEGRA	32.720.000	

Glosas:

- 01 Asociada al subtítulo 24 y 33, ítem 01, asignación 024 Convenio INTEGRA:
Estos recursos deberán destinarse para la obtención o mantención del Reconocimiento Oficial de los jardines Integra. Dichos recursos se focalizarán siguiendo criterios que consideren, al menos, factores relacionados con la localización y la oferta de establecimientos en la zona geográfica. En ningún caso estos recursos podrán destinarse a la adquisición de terrenos por parte de la Fundación INTEGRA.
El convenio entre el Ministerio de Educación e INTEGRA, que deberá contar con la visación de la Dirección de Presupuestos, establecerá, entre otros, la forma en que se entregarán estos recursos, el uso que la Fundación INTEGRA podrá dar a ellos y la forma en que periódicamente rendirá cuenta de la ejecución de estos al Ministerio de Educación.

Partida 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo 11 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Programa 01 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

							<u>Miles de \$</u>	
<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>		
13				TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL				71.575.000
	02			Del Gobierno Central				71.575.000
		200	E	Fondo de Emergencia Transitorio				71.575.000
30				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS				71.575.000
	10			Fondo de Emergencia Transitorio				71.575.000

Partida 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo 11 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Programa 50 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES FET - Covid - 19

							<u>Miles de \$</u>	
<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>		
13			C	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	71.575.000			
	02		C	Del Gobierno Central	71.575.000			
		200	C	Fondo de Emergencia Transitorio	71.575.000			
21			C	GASTOS EN PERSONAL	1.651.560			
22			C	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.217.545			
29			C	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.113.558			
	04		C	Mobiliario y Otros	203.435			
	07		C	Programas Informáticos	25.000			

Ministerio de Hacienda
018UU 21/01/2021

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
	99		C	Otros Activos no Financieros	1.885.123	
31			C	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	20.861.053	
	02		C	Proyectos	20.861.053	
33			C	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.731.284	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	40.731.284	
		005	C	Municipalidades	40.731.284	

Glosas:

01 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal:

a) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional, en Miles de \$

2.853

b) Convenios con personas naturales

- N° de Personas

55

- Miles de \$

1.648.707

Incluye la contratación para la Inspección Técnica de obras, ITOs y para la Asesoría Técnica de Obras, ATOs, por hasta \$ 718.128 miles.

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

02 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo:

Incluye \$ 5.045.117 miles para mantenimiento de jardines infantiles.

03 Asociada al Subtítulo 33, ítem 03, asignación 005 Municipalidades:

Los recursos serán transferidos mediante convenios a las Municipalidades, Corporaciones Municipales, Servicios Locales de Educación, Universidades y entidades privadas sin fines de lucro, que en el ejercicio cuenten con Convenio de Transferencia Operacional JUNJI para los jardines VTF.

Los recursos pueden ser ejecutados en proyectos como reposición, normalización, conservación, mantención, adecuación, demolición de infraestructura existente, habilitación y reparación de espacios educativos de educación parvularia, tendientes y necesarias, entre otros, para la obtención o mantención del Reconocimiento Oficial para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos. Dichos recursos se focalizarán siguiendo criterios que consideren, al menos, factores relacionados con la localización y la oferta de establecimientos en la zona geográfica. Estos criterios se establecerán en una resolución exenta de la JUNJI en coordinación con la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Dirección de Educación Pública, la cual deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. En el convenio respectivo se establecerá, entre otros, el monto de los recursos, la modalidad en que estos serán entregados y la forma de rendición del uso de los mismos.

Partida 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo 17 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Programa 02 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13				TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		51.125.000
	02			Del Gobierno Central		51.125.000
		200	E	Fondo de Emergencia Transitorio		51.125.000
30				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		51.125.000
	10			Fondo de Emergencia Transitorio		51.125.000

Partida	09	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo	17	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Programa	50	DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA FET - Covid - 19

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13			C	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	51.125.000	
	02		C	Del Gobierno Central	51.125.000	
		200	C	Fondo de Emergencia Transitorio	51.125.000	
33			C	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.125.000	
	02		C	Al Gobierno Central	34.312.398	
		104	C	Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública - Servicios Locales	34.312.398	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	16.812.602	
		104	C	Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública	16.812.602	

Glosas:

- 01 Asociada al Subtítulo 33, ítem 02, asignación 104 Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública - Servicios Locales:
Recursos destinados a financiar construcciones, conservaciones, reparaciones y/o normalizaciones, y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, así como asistencia técnica y/o consultorías asociadas a las actividades de estudios, pre-inversión y de preparación y desarrollo de los diseños de arquitectura y especialidades, así como la revisión de antecedentes y otras actividades, con el objeto de facilitar las inversiones en infraestructura para su normalización, reparación, conservación o construcción, como también, las actividades de gestión técnica, de revisión de proyectos, de monitoreo y asesoría a la inspección técnica de obras asociadas a proyectos de inversión de Servicios Locales de Educación. Para estos efectos, la Dirección de Educación Pública podrá suscribir y aprobar convenios con personas naturales y/o personas jurídicas públicas o privadas, sin sujeción al reglamento a que se refieren los artículos 27 y quincuagésimo segundo transitorio de la ley N° 21.040.
- 02 Asociada al Subtítulo 33, ítem 03, asignación 104 Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública:
Recursos destinados a financiar:
- a) Construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, asistencia técnica en convenios ya suscritos y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, de los establecimientos educacionales de municipalidades, corporaciones municipales y Servicios Locales de Educación, mediante convenios suscritos y aprobados por la Dirección de Educación Pública.
- b) Arriendo de infraestructura transitoria, para suplir establecimientos educacionales cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, o cuando existan proyectos en construcción o reparación, siendo necesaria la reubicación transitoria del establecimiento, correspondiendo a la Dirección de Educación Pública, mediante acto administrativo fundado, determinar los establecimientos beneficiarios, sin sujeción al reglamento a que se refieren los artículos 27 y quincuagésimo segundo transitorio de la ley N°21.040. Incluye el financiamiento de convenios celebrados en años anteriores por el Ministerio de Educación o la Dirección de Educación Pública, o sus modificaciones.
- c) Convenios vigentes suscritos conforme al Decreto N°680, de 2008, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Los bienes muebles e inmuebles adquiridos o construidos con estos recursos ingresarán al patrimonio de la municipalidad respectiva, o quien la

Ministerio de Hacienda
018UU 21/01/2021

suceda en su calidad de sostenedor, para fines educacionales. Las modificaciones a los convenios las suscribirá y aprobará el Director de Educación Pública.

d) Intervenciones en infraestructura, incluidas demoliciones y conservaciones, estudios, diseños, asistencia técnica y regularizaciones, tanto de obras, como de títulos de dominio, equipamiento y mobiliario, de los establecimientos regidos por el D.L. N°3.166, de 1980, las que se podrán ejecutar directamente por la Dirección de Educación Pública y/o a través del administrador del establecimiento, conforme al Decreto Supremo N°101, de 2007, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, sin sujeción a las exigencias del D.F.L. N°850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, mediante convenios suscritos y aprobados por el Director de Educación Pública.

Partida 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo 18 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS
Programa 50 SERVICIO LOCAL DE EDUCACION BARRANCAS FET - Covid - 19

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13			C	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	3.764.765	
	02		C	Del Gobierno Central	3.764.765	
		002	C	Dirección de Educación Pública	3.764.765	
21			C	GASTOS EN PERSONAL	56.000	
22			C	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	912.425	
31			C	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.796.340	
	02		C	Proyectos	2.796.340	

Glosas:

- 01 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal:
Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 56.000
Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- 02 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo:
Recursos destinados a financiar intervenciones de mantenimiento a la infraestructura de los establecimientos educacionales administrados por este Servicio, es decir, aquellas destinadas a garantizar o extender la vida útil de la infraestructura y resguardar las condiciones originales de funcionamiento, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. Se excluyen intervenciones que impliquen aumento de la superficie construida.

Partida 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo 19 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUERTO CORDILLERA

Ministerio de Hacienda
018UU 21/01/2021

Programa 50 SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUERTO CORDILLERA FET -
Covid - 19

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13			C	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	4.965.897	
	02		C	Del Gobierno Central	4.965.897	
		002	C	Dirección de Educación Pública	4.965.897	
21			C	GASTOS EN PERSONAL	50.000	
22			C	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	670.577	
31			C	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	4.245.320	
	02		C	Proyectos	4.245.320	

Glosas:

- 01 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal:
Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 50.000
Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios,
que
tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos
legales,
incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar
del
ejercicio de tales funciones.
- 02 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo:
Recursos destinados a financiar intervenciones de mantenimiento a la infraestructura de
los establecimientos educacionales administrados por este Servicio, es decir, aquellas
destinadas a garantizar o extender la vida útil de la infraestructura y resguardar las
condiciones originales de funcionamiento, seguridad, productividad, confort, imagen,
salubridad e higiene. Se excluyen intervenciones que impliquen aumento de la superficie
construida.

Partida 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo 21 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO
Programa 50 SERVICIO LOCAL DE EDUCACION HUASCO FET - Covid - 19

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13			C	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	1.596.361	
	02		C	Del Gobierno Central	1.596.361	
		002	C	Dirección de Educación Pública	1.596.361	
21			C	GASTOS EN PERSONAL	40.000	
22			C	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	646.235	
31			C	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	910.126	
	02		C	Proyectos	910.126	

Ministerio de Hacienda
018UU 21/01/2021

Glosas:

- 01 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal:
Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 40.000
Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- 02 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo:
Recursos destinados a financiar intervenciones de mantenimiento a la infraestructura de los establecimientos educacionales administrados por este Servicio, es decir, aquellas destinadas a garantizar o extender la vida útil de la infraestructura y resguardar las condiciones originales de funcionamiento, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. Se excluyen intervenciones que impliquen aumento de la superficie construida.

Partida 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo 22 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA ARAUCANÍA
Programa 50 SERVICIO LOCAL DE EDUCACION COSTA ARAUCANIA FET - Covid
- 19

Sub	Item	Asig	SubA	Denominación	Miles de \$	
					Incremento	Reducción
13			C	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	7.272.350	
	02		C	Del Gobierno Central	7.272.350	
		005	C	Subsecretaría de Educación	7.272.350	
21			C	GASTOS EN PERSONAL	62.000	
22			C	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	782.864	
31			C	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	6.427.486	
	02		C	Proyectos	6.427.486	

Glosas:

- 01 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal:
Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 62.000
Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- 02 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo:

Ministerio de Hacienda
018UU 21/01/2021

Recursos destinados a financiar intervenciones de mantenimiento a la infraestructura de los establecimientos educacionales administrados por este Servicio, es decir, aquellas destinadas a garantizar o extender la vida útil de la infraestructura y resguardar las condiciones originales de funcionamiento, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. Se excluyen intervenciones que impliquen aumento de la superficie construida.

Partida 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo 23 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHINCHORRO
Programa 50 SERVICIO LOCAL DE EDUCACION CHINCHORRO FET - Covid - 19

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13			C	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	1.724.120	
	02		C	Del Gobierno Central	1.724.120	
		002	C	Dirección de Educación Pública	1.724.120	
21			C	GASTOS EN PERSONAL	66.000	
22			C	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	754.596	
31			C	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	903.524	
	02		C	Proyectos	903.524	

Glosas:

- 01 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal:
Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 66.000
Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- 02 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo:
Recursos destinados a financiar intervenciones de mantenimiento a la infraestructura de los establecimientos educacionales administrados por este Servicio, es decir, aquellas destinadas a garantizar o extender la vida útil de la infraestructura y resguardar las condiciones originales de funcionamiento, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. Se excluyen intervenciones que impliquen aumento de la superficie construida.

Partida 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo 24 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN GABRIELA MISTRAL
Programa 50 SERVICIO LOCAL DE EDUCACION GABRIELA MISTRAL FET - Covid - 19

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13			C	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	2.305.849	
	02		C	Del Gobierno Central	2.305.849	
		002	C	Dirección de Educación Pública	2.305.849	
21			C	GASTOS EN PERSONAL	54.000	
22			C	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	592.841	
31			C	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.659.008	
	02		C	Proyectos	1.659.008	

Glosas:

- 01 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal:
Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 54.000
Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- 02 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo:
Recursos destinados a financiar intervenciones de mantenimiento a la infraestructura de los establecimientos educacionales administrados por este Servicio, es decir, aquellas destinadas a garantizar o extender la vida útil de la infraestructura y resguardar las condiciones originales de funcionamiento, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. Se excluyen intervenciones que impliquen aumento de la superficie construida.

Partida 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo 25 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANDALIÉN SUR
Programa 50 SERVICIO LOCAL DE EDUCACION ANDALIEN SUR FET - Covid - 19

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13			C	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	4.975.901	
	02		C	Del Gobierno Central	4.975.901	
		002	C	Dirección de Educación Pública	4.975.901	
21			C	GASTOS EN PERSONAL	54.000	
22			C	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	954.827	
31			C	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	3.967.074	
	02		C	Proyectos	3.967.074	

Glosas:

Ministerio de Hacienda

018UU 21/01/2021

01 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal:

Convenios con personas naturales

- Miles de \$

54.000

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, que

tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos

legales,

incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar

del

ejercicio de tales funciones.

02 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo:

Recursos destinados a financiar intervenciones de mantenimiento a la infraestructura de los establecimientos educacionales administrados por este Servicio, es decir, aquellas destinadas a garantizar o extender la vida útil de la infraestructura y resguardar las condiciones originales de funcionamiento, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. Se excluyen intervenciones que impliquen aumento de la superficie construida.

Partida 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Capítulo 26 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ATACAMA

Programa 50 SERVICIO LOCAL DE EDUCACION ATACAMA FET - Covid - 19

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13			C	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	1.990.386	
	02		C	Del Gobierno Central	1.990.386	
		002	C	Dirección de Educación Pública	1.990.386	
21			C	GASTOS EN PERSONAL	40.000	
22			C	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	939.122	
31			C	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.011.264	
	02		C	Proyectos	1.011.264	

Glosas:

01 Asociada al Subtítulo 21, Gasto en Personal:

Convenios con personas naturales

- Miles de \$

40.000

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, que

tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos

legales,

incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar

del

ejercicio de tales funciones.

02 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo:

Recursos destinados a financiar intervenciones de mantenimiento a la infraestructura de los establecimientos educacionales administrados por este Servicio, es decir, aquellas destinadas a garantizar o extender la vida útil de la infraestructura y resguardar las condiciones originales de funcionamiento, seguridad, productividad, confort, imagen,

Ministerio de Hacienda
018UU 21/01/2021

salubridad e higiene. Se excluyen intervenciones que impliquen aumento de la superficie construida.

Partida 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo 27 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALPARAÍSO
Programa 50 SERVICIO LOCAL DE EDUCACION VALPARAISO FET - Covid - 19

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13			C	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	1.540.251	
	02		C	Del Gobierno Central	1.540.251	
		002	C	Dirección de Educación Pública	1.540.251	
21			C	GASTOS EN PERSONAL	34.000	
22			C	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	898.291	
31			C	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	607.960	
	02		C	Proyectos	607.960	

Glosas:

- 01 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal:
Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 34.000
Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- 02 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo:
Recursos destinados a financiar intervenciones de mantenimiento a la infraestructura de los establecimientos educacionales administrados por este Servicio, es decir, aquellas destinadas a garantizar o extender la vida útil de la infraestructura y resguardar las condiciones originales de funcionamiento, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. Se excluyen intervenciones que impliquen aumento de la superficie construida.

Partida 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo 28 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COLCHAGUA
Programa 50 SERVICIO LOCAL DE EDUCACION COLCHAGUA FET - Covid - 19

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13			C	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	2.258.805	

Ministerio de Hacienda
018UU 21/01/2021

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
	02		C	Del Gobierno Central	2.258.805	
		002	C	Dirección de Educación Pública	2.258.805	
21			C	GASTOS EN PERSONAL	34.000	
22			C	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	643.095	
31			C	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.581.710	
	02		C	Proyectos	1.581.710	

Glosas:

- 01 Asociada a Subtítulo 21, Gastos en Personal:
Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 34.000
Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- 02 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo:
Recursos destinados a financiar intervenciones de mantenimiento a la infraestructura de los establecimientos educacionales administrados por este Servicio, es decir, aquellas destinadas a garantizar o extender la vida útil de la infraestructura y resguardar las condiciones originales de funcionamiento, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. Se excluyen intervenciones que impliquen aumento de la superficie construida.

Partida 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo 29 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LLANQUIHUE
Programa 50 SERVICIO LOCAL DE EDUCACION LLANQUIHUE FET - Covid - 19

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13			C	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	1.917.713	
	02		C	Del Gobierno Central	1.917.713	
		002	C	Dirección de Educación Pública	1.917.713	
21			C	GASTOS EN PERSONAL	40.000	
22			C	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	705.127	
31			C	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.172.586	
	02		C	Proyectos	1.172.586	

Glosas:

- 01 Asociada a Subtítulo 21, Gastos en Personal:
Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 40.000
Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios,

Ministerio de Hacienda
018UU 21/01/2021

que
tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos
legales,
incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar
del
ejercicio de tales funciones.

- 02 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo:
Recursos destinados a financiar intervenciones de mantenimiento a la infraestructura de los establecimientos educacionales administrados por este Servicio, es decir, aquellas destinadas a garantizar o extender la vida útil de la infraestructura y resguardar las condiciones originales de funcionamiento, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. Se excluyen intervenciones que impliquen aumento de la superficie construida.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'R. Cerda', written over an official stamp. The stamp is an oval shape with a double border. Inside the oval, the text 'REPUBLICA DE CHILE' is at the top, 'MINISTRO' is in the center, and 'MINISTERIO DE HACIENDA' is at the bottom.

RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Ministro de Hacienda